

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS DIRIGIDAS A
ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DURANTE EL AÑO 2026**

Esta convocatoria de ayudas de la Escuela de Doctorado *Studii Salamantini* tiene por objeto facilitar la realización de estancias en centros extranjeros con vistas a fomentar la obtención de la Mención Internacional, contribuyendo a financiar la estancia.

1. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *general de subvenciones*, y en la normativa vigente aplicable.

2. Condiciones de la estancia en el extranjero objeto de esta convocatoria.

- Podrá tener por objeto la investigación en laboratorios, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, el aprendizaje de técnicas instrumentales, u otros trabajos de campo, relacionados en cualquier caso con el desarrollo de la tesis doctoral.
- Se llevará a cabo en un centro o grupo de investigación en el extranjero, de relevancia en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral.
- Deberá tener una duración de tres meses y se deberá realizar íntegramente durante el año 2026. La fecha de finalización de las estancias no podrá prolongarse más allá del 15 de diciembre del año 2026.

3. Descripción de las ayudas.

- Las ayudas van dirigidas a estudiantes que lleven matriculados dos o más cursos académicos en los estudios de doctorado en la Universidad de Salamanca, quedando excluidos los estudiantes de primer año de matrícula.
- En los casos en que la solicitud se conceda y la estancia haya sido solicitada para una fecha anterior a la publicación de la concesión de las ayudas, la ayuda podrá surtir efectos económico-administrativos con carácter retroactivo siempre que los beneficiarios puedan acreditar debidamente que el inicio y fin de la estancia se ha realizado en el año 2026.
- La incorporación en fecha de inicio distinta a la solicitada y concedida sólo podrá tener efectos si la modificación del período concedido ha sido previamente solicitada y autorizada por la Comisión Académica del correspondiente Programa de Doctorado, cuando los motivos sean derivados de la obtención de visado u otras causas debidamente justificadas. En cualquier caso, la estancia deberá tener lugar dentro del plazo establecido para las estancias en esta convocatoria.
- En los supuestos de interrupción de la estancia por una causa de fuerza mayor, el estudiante deberá justificar dicha interrupción. En estos supuestos, el estudiante podrá solicitar al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado la autorización para la realización de una nueva estancia, dentro del plazo establecido para las estancias en esta convocatoria, con la misma finalidad por el periodo de tiempo concedido y no disfrutado, previa autorización del Director o Directores de la Tesis Doctoral y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- El importe de la ayuda será de 4.000 €.
- El número de ayudas financiadas en esta convocatoria es de 35 y se distribuirán proporcionalmente al número de estudiantes matriculados en cada una de las ramas de conocimiento a fecha 8 de enero de 2026 (Arte y Humanidades: 7; Ciencias: 3; Ciencias de la Salud: 8; Ciencias Sociales y Jurídicas: 15;

Página 1 de 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	19-01-2026 17:43:02

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 1 / 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-01-2026 18:34:56
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	23-01-2026 11:38:20

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 1 / 6



Ingeniería y Arquitectura: 2). Se procederá a su asignación por ramas de conocimiento al que estén adscritos los Programas de Doctorado de los estudiantes solicitantes.

4. Requisitos e Incompatibilidades.

- Deberán estar matriculados como estudiantes de doctorado de manera ininterrumpida durante todo el periodo de realización de la estancia.
- No podrán haber disfrutado previamente de ninguna ayuda económica con la misma finalidad de esta convocatoria.
- Quedan excluidos de esta convocatoria los beneficiarios de contratos FPU y FPI, los beneficiarios de las ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de que beneficiarios de otras ayudas puedan ser excluidos por contar con acceso a financiación propia para este tipo de estancias o bien porque los términos de concesión de las ayudas impidan disfrutar de ayudas de movilidad de otras fuentes de financiación.
- Tendrán que tener el visto bueno del director de tesis y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado avalando la pertinencia de la estancia propuesta para el desarrollo de la tesis doctoral en curso.
- Deberán contar con la aceptación del grupo o centro de investigación de destino en el que se va a realizar la estancia.

5. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de la Escuela de Doctorado, del 1 al 28 de febrero de 2026, presentando la documentación correspondiente a través del procedimiento "Solicitud de ayuda para realizar estancias en centros extranjeros para estudiantes de Doctorado en la Universidad de Salamanca" habilitado en la Sede electrónica, disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=AYUEST>

Para registrar su solicitud puede utilizar el usuario y contraseña de IdUSAL, sin necesidad de poseer Certificado digital o DNIe.

Solo serán válidas las solicitudes debidamente registradas en la Sede electrónica de la USAL a través del procedimiento "Solicitud de ayuda para realizar estancias en centros extranjeros para estudiantes de Doctorado en la Universidad de Salamanca" en el plazo de solicitud establecido de la presente convocatoria.

Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Documento 1.- Relación de aportaciones para su valoración por la comisión. Este documento deberá obligatoriamente dividirse en dos bloques.

Bloque I: Publicaciones, documentos científicos y técnicos y propiedad industrial e intelectual.

Bloque II: Aportaciones a congresos nacionales o internacionales.

Para cada uno ellos se incluirán **todos los indicios de calidad** e información necesarios para su evaluación.

En particular, para las publicaciones: índice en el que se incluye la revista, categoría, cuartil, número de citas... Para las aportaciones a congresos: tipo de la aportación (comunicación, conferencia, charla invitada, ponencia, póster...) así como la tipología del congreso (nacional o internacional). No se valorará la mera asistencia a congresos.

Solo se valorarán las aportaciones relacionadas con el proyecto de tesis doctoral y restringidas al periodo en el que el solicitante haya estado matriculado en el Programa de Doctorado correspondiente.

Documento 2.- Memoria de la estancia, con el visto bueno y la firma del director de la tesis, y con extensión máxima de 1.000 palabras: (i) objeto e interés de la estancia en el contexto del plan de investigación del solicitante, acompañado del plan de trabajo con el correspondiente cronograma y los resultados objetivos previstos como consecuencia de la estancia; (ii) información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante, acompañada de la información sobre las cinco publicaciones, patentes o proyectos más relevantes del grupo en los últimos cinco años seleccionadas por el solicitante y relacionadas con el objetivo de la estancia, sobre las que se aportarán todos los indicios de calidad e información necesarios para su evaluación.

Página 2 de 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	19-01-2026 17:43:02

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 2 / 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-01-2026 18:34:56
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	23-01-2026 11:38:20

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 2 / 6

Documento 3.- Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino en el que se va a realizar la estancia, con indicación expresa de las fechas y del investigador que supervise y certifique la estancia en el centro de destino.

Documento 4.- Ejecución de acuerdos de la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente autorizando la estancia propuesta y la adecuación de toda la documentación presentada por el estudiante.

Documento 5.- Declaración responsable de no haber disfrutado previamente de una estancia predoctoral para la obtención del **Doctorado** con Mención Internacional, ni de ser beneficiario de una ayuda con acceso a financiación para realizar este tipo de estancias.

Los documentos deberán presentarse nombrados literalmente de la siguiente forma, sin sobrepasar la extensión del texto del nombre de cada documento:

Doc 1. Méritos nombre_apellido

Doc 2. Memoria nombre_apellido

Doc 3. Carta Admisión nombre_apellido

Doc 4. Acuerdo C. Académica nombre_apellido

Doc 5. Declaración responsable nombre_apellido

El/la solicitante deberá presentar los documentos en pdf sin comprimir, quedando automáticamente excluido en el caso de no presentar algunos de ellos.

6. Evaluación de las solicitudes.

- a) La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado realizará la evaluación de las solicitudes presentadas.
- b) Se realizará una valoración de hasta 50 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - i. Hasta 35 puntos: resultados obtenidos por el estudiante hasta la fecha de solicitud en relación al contenido y objetivos de la tesis doctoral (publicaciones, comunicaciones a congresos y otros resultados que se hayan obtenido hasta la fecha y en los que figure el doctorando como autor).
 - ii. Hasta 10 puntos: historial reciente (5 años) científico-técnico del equipo de investigación de destino en el que se integre el candidato/a (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación).
 - iii. Hasta 5 puntos: relación del proyecto a realizar durante la estancia con el contenido y con los objetivos de la tesis doctoral y relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido de la tesis doctoral y con el proyecto a realizar.
- c) El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado dictará propuesta de resolución de la convocatoria estableciendo una lista de adjudicatarios. En caso de renuncia expresa por parte de alguno de los beneficiarios, la ayuda se adjudicará al siguiente candidato con la mejor puntuación dentro del listado correspondiente a su rama de conocimiento.
- d) En caso de becas sin asignar en alguna de las ramas de conocimiento, estas se trasladarán a la rama con menor número de becas ofertadas.
- e) En caso de que el número de solicitudes admitidas sea igual o menor que el número máximo de solicitudes financiadas (35) no será necesario proceder a la evaluación de las mismas.

7. Resolución de la ayuda.

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Investigación, haciéndose pública en el tablón de anuncios y en la página web, apartado "Convocatorias", <https://doctorado.usal.es/es/convocatorias>.

Los adjudicatarios de las Ayudas que desistan de realizar las estancias deberán renunciar formalmente a la Ayuda mediante escrito dirigido al Director de la Escuela de Doctorado con la máxima antelación posible a la fecha prevista para la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	19-01-2026 17:43:02

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-01-2026 18:34:56
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	23-01-2026 11:38:20



8. Justificación y abono de las Ayudas.

- a) En el caso de las ayudas concedidas para estancias ya realizadas, se abonará la totalidad de la ayuda tras la resolución de concesión, debiendo presentar el adjudicatario para su abono el certificado de la estancia realizada por el responsable en el centro de destino con especificación de las fechas de disfrute de la estancia y el billete de ida y vuelta en el medio de transporte utilizado.
- b) En el caso de las ayudas concedidas para estancias todavía no realizadas o en curso de realización, se podrá realizar el abono de un 50% de la ayuda en el momento de la resolución de concesión (previa solicitud) y el restante 50% a la finalización de la misma.
Al final de la estancia y dentro de los diez días siguientes a la finalización de la misma, deberá presentar el billete de ida y vuelta en el medio de transporte utilizado y la certificación de la estancia realizada por el responsable en el centro de destino con especificación de las fechas de disfrute de la estancia.
- c) En cualquier caso, el resto de la documentación que se le requiera por parte de la Unidad Económica de la Escuela de Doctorado.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	19-01-2026 17:43:02

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-01-2026 18:34:56
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	23-01-2026 11:38:20

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca



CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DURANTE EL AÑO 2026

RAMA DE CONOCIMIENTO:
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
ARTE Y HUMANIDADES.

CRITERIO I: (35 puntos contando contribuciones a congresos y publicaciones)

o Publicaciones: Puede saturar con el máximo 35 puntos

Cuartil	Monografías	Artículos	Capítulos de libro
Q1	15	10	5
Q2	10	5	3
Q3	5	3	1

o Contribuciones a Congresos: máximo 15 de los 35 puntos totales del criterio I

Congresos y reuniones científicas internacionales

o Ponencias/conferencias: 5 puntos (cada una)

o Comunicaciones: 3 puntos (cada una)

o Otros: 1 punto

En el caso de reuniones no internacionales se aplicará un coeficiente de 0.5 a la puntuación de cada ítem.

CRITERIO II: (hasta 10 puntos)

Historial del grupo de investigación de destino a tenor de los datos proporcionados por los solicitantes.

Calidad alta (5 o más aportaciones de alta calidad y elevado impacto científico): 10 puntos

Calidad media (3-4 aportaciones de alta calidad): 7.5 puntos

Calidad baja (menos de 3 aportaciones relevantes en los últimos 5 años): 5 puntos

CRITERIO III: (hasta 5 puntos)

Objetivos a realizar durante la estancia y pertinencia con la investigación predoctoral de la candidatura (hasta 2.5 puntos)

Relación de la actividad investigadora del centro de destino con el contenido de la tesis doctoral y con el proyecto a realizar (hasta 2.5 puntos)

Criterios de desempate:

- Puntuación máxima obtenida en el Criterio I sin límite de saturación de puntos

Nota importante: Los indicios de calidad de cada contribución al Criterio I deberán ser aportados de manera explícita en el Documento 1.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	19-01-2026 17:43:02

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-01-2026 18:34:56
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	23-01-2026 11:38:20

RAMA DE CONOCIMIENTO:
CIENCIAS,
CIENCIAS DE LA SALUD,
ARQUITECTURA E INGENIERIA

CRITERIO I: (35 puntos contando contribuciones a congresos y publicaciones)

o Publicaciones científicas (Revistas JCR). Puede saturar con el máximo de 35 puntos:

Artículo D1 o patentes internacionales 15 puntos

Artículo Q1 (no D1) o patentes nacionales: 10 puntos

Artículo Q2: 5 puntos

Artículo Q3: 2 puntos

Se aplicará un coeficiente de 0.5 a la puntuación del artículo cuando el nº de firmantes en los artículos sea >10 a menos que el/la solicitante sea primer autor/a o coautor/a.

o Contribuciones a Congresos: (aportará un máximo de 15 de los 35 puntos en el criterio I)

Congresos y reuniones científicas internacionales

o Contribución oral: 5 puntos

o Póster: 3 puntos

En el caso de reuniones no internacionales se aplicará un coeficiente de 0.5 a la puntuación de cada ítem.

CRITERIO II: (hasta 10 puntos)

Historial científico-técnico (último 5 años) del equipo de investigación de destino:

publicaciones, proyectos de investigación, patentes, etc.

Calidad alta (5 o más aportaciones de alta calidad y elevado impacto científico): 10 puntos

Calidad media (3-4 aportaciones de alta calidad): 7.5 puntos

Calidad baja (menos de 3 aportaciones relevantes en los últimos 5 años): 5 puntos

CRITERIO III: (hasta 5 puntos)

Objetivos a realizar durante la estancia y pertinencia con la investigación predoctoral de la candidatura (hasta 2.5 puntos)

Relación de la actividad investigadora del centro de destino con el contenido de la tesis doctoral y con el proyecto a realizar (hasta 2.5 puntos)

Criterios de desempate:

1. Puntuación máxima obtenida en el Criterio I sin límite de saturación de puntos

2. Mayor puntuación en contribuciones como 1er autor/a.

Nota importante: Los indicios de calidad de cada contribución al Criterio I deberán ser aportados de manera explícita en Documento 1.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	19-01-2026 17:43:02

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-01-2026 18:34:56
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	23-01-2026 11:38:20